



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., doce (12) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Ref.: 2014 - 0344

Comoquiera que la empresa GOLOX S.A. fue admitida a reorganización ante la Superintendencia de Sociedades (archivo 4 fl.8), **SE NIEGA** el mandamiento de pago deprecado por AMERICAS BUSINESS PROCESS SERVICES S.A., atendiendo lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 1116 de 2006.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARÍA Bogotá, D.C., _____ Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. ____ de esta misma fecha. Miguel Ávila Barón Secretario
--

AP